

En el encabezado un glifo. Tenancingo. Gobierno Municipal. 2017-2021. Desarrollo para Tenancingo. Acciones para Todos.

**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; los artículos 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 46, 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 86, 90, 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; el artículo 25 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; los artículos 245, 263, 269, 271, 272, 273, 275, 276, 285, 288 y 310 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; el artículo 9 b) fracciones I, II, III y IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los artículos 2, 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38, 41 fracción II, 92, 93, 94, 95, 99, 100, 101 y 102 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se lleva a cabo la siguiente:**

### **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2017-2021, del Municipio de Tenancingo Tlax., Tlaxcala del día DIEZ de FEBRERO del año dos mil VEINTE.

En el Salón de Cabildo anexo a las instalaciones de la Presidencia Municipal del Municipio de Tenancingo Tlaxcala; y siendo las NUEVE horas del día LUNES DIEZ de FEBRERO del año dos mil VEINTE, se encuentran reunidos: Lic. Daniel Martínez Serrano; Presidente Municipal Constitucional; C. Verónica Maravilla García, Síndico Municipal; y los Regidores Ciudadanos: C. Juan Capilla Xochihua, Primer Regidor; Profesora María de Lourdes Romero Guzmán, Segundo Regidor; Lic. Santiago Romero Sainz, Tercer Regidor; Doctora Edilberta Corona Landa, Cuarto Regidor; Profesor Trinidad Guzmán Flores, Quinto Regidor; C.D. Rosa Isela Notario Zambrano, Sexto Regidor; así como el C. Gregorio Méndez Corona, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo Tlax.; con el objeto de celebrar en Sesión Ordinaria de Cabildo, a la cual fueron convocados mediante oficio, bajo el siguiente orden del día: **I.- Pase de lista y verificación de QUÓRUM LEGAL, II.- Lectura de aprobación del orden del día, III.- Análisis y aprobación del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020, Presupuesto Basado en Resultados (PBR), para el ejercicio fiscal dos mil VEINTE, IV.- Asuntos generales, V.-Cierre o Clausura de Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**I.- Pase de lista y verificación de quórum legal:** Se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Cabildo por lo que se declara la existencia de quórum legal para llevarla a cabo, y por consecuencia los acuerdos que de la misma son válidos.

**II.- Lectura y aprobación del contenido del orden del día:** Se da lectura al orden del día por parte del Secretario del Honorable Ayuntamiento, C. Gregorio Méndez Corona, quien lo somete a consideración de los integrantes del Cabildo, por lo que una vez desahogado el punto y con fundamento en los artículos 36 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala se deriva el siguiente:

**III.- Análisis, discusión, y aprobación de Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020, Presupuesto en Base a Resultados para el Ejercicio Fiscal dos mil VEINTE:** Continuando con el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento cede el uso de la voz a la C.P. Alicia Cuamatzi Vázquez Tesorero Municipal, el cual pone a consideración del Ayuntamiento y al Cabildo del Municipio de Tenancingo Tlax., el Análisis y Aprobación del Pronostico de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020, Presupuesto en Base a Resultados para el ejercicio fiscal dos mil VEINTE, esto con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables vigentes, informando que el Municipio de Tenancingo Tlax., se le asigno durante el ejercicio fiscal dos mil VEINTE, un Pronóstico de Ingresos por la cantidad de \$ 51,312,671.41 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.).

Por tal motivo el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal dos mil VEINTE también es de \$ 51,312,671.41 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.).

LA ASIGNACION, EJERCICIO, CONTROL, EVALUACION, FISCALIZACION Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE, SE REALIZO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; DECRETO QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020; CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; LEY DE DEUDA PUBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEL EJERCICIO FISCAL 2020; LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY FEDERAL DE TRABAJO, LEY LABORAL DE SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LEY DE COORDINACION FISCAL, LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTA ACTA DE CABILDO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

De acuerdo a los artículos 2, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala en esta sesión de cabildo discuten y aprueban los siguientes anexos:

- El Ayuntamiento autoriza el Pronóstico de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Egresos en Base a Resultados del Ejercicio Fiscal dos mil VEINTE, con la finalidad, función y subfunción del Plan de Desarrollo Municipal 2017-2021, unidades administrativas, programas, proyectos; calendario de ministración de recursos, así como la priorización de obras y acciones con recurso de participaciones e incentivos económicos, de aportaciones federales (FISM, FFM) con fundamento al artículo 9 inciso b) fracción I y II de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los artículos 33 fracción II y IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Plantilla, Tabulador y Organigrama de los integrantes de cabildo, funcionarios, personal de confianza y asimilables a salarios conjuntamente con sus percepciones y deducciones debidamente autorizados por el ayuntamiento, así también, manual de organización, programa operativo anual, padrón de proveedores de bienes o servicios, padrón de contratistas, catálogo de precios unitarios, padrón de beneficiarios de programas sociales, con fundamento al artículo 9 inciso b) fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 33 fracción XVII y 41 fracción VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; los artículos 23 último párrafo y el artículo 294 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- El ayuntamiento autoriza con la facultad que la ley le otorga la adquisición de 2 unidades (patrullas), con recurso de Fondo para el Fortalecimiento Municipal 2020 (FORTAMUN) debido a que no se cuenta con el parque vehicular suficiente y el nivel delictivo incrementa día a día, dicha inversión será para beneficio de la ciudadanía del Municipio, esto con fundamento a los artículos 2, 3, 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el artículo 21, 22, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- El Ayuntamiento autoriza con la facultad que la ley le otorga, el consumo de combustible de los vehículos que no funciona sus odómetros para las bitácoras de combustibles, en lo que se refiere al consumo de combustible este no se considera excesivo ya que es de acuerdo al uso, modelo del vehículo, las condiciones físicas del vehículo y el mantenimiento preventivo que se le dé, esto con fundamento al artículo 41 fracción XVIII, 42 fracción X de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el artículo 2120 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 5 fracción VI, 21, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- El Ayuntamiento autoriza con la facultad que la ley le otorga, el pago de retribuciones económicas extraordinarias a los integrantes de cabildo con un equivalente a dos quincenas, mismas que serán pagadas con los ajustes trimestrales de participaciones e incentivos económicos del ejercicio fiscal de 2020 esto con fundamento a los artículos 2, 23, 40, 72 fracción VII, 73 fracción XIII, 93, 95, 100, 101, 102 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 86, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 288, 294 fracción IV, 299 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 115 fracciones II y IV y 127 fracciones I, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- El Ayuntamiento autoriza con la facultad que la ley le otorga la contratación de personal servicios profesionales, asimilables a salarios, dependiendo del dictamen de las áreas que no cuenten con el personal capacitado o disponible para la realización de las actividades respecto a sus funciones de cada área que lo necesite, o de aquellas personas físicas con actividades empresariales que nos otorguen un bien o servicio y se les pague bajo la modalidad de asimilables a salarios. Este personal se contratara de acuerdo a las condiciones que se convenga en las

funciones, actividades o trabajos encomendados, así como las condiciones o retribuciones económicas que se convengan en el contrato, esto con fundamento a los artículos 2, 3, 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de

Tlaxcala, el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, los artículos 1272, 1273, 1275, 1280 y 1281 del Código Civil del Estado de Tlaxcala, Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y los artículos 93 fracción III, 95 fracciones V y VI, 96 y 97 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

- El ayuntamiento autoriza con la facultad que la ley le otorga la contratación de servicios profesionales de personas físicas y morales para la gestión y ejecución de proyectos con recursos federales, siempre y cuando estén disponibles dichos recursos federales y que beneficien al Municipio, esto con fundamento a los artículos 2, 3, 41 fracción XVIII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, los artículos 1272, 1273, 1275, 1280 y 1281 del Código Civil del Estado de Tlaxcala.
- El ayuntamiento autoriza y ratifica con la facultad que la ley le otorga, el pago de prestaciones laborales a sus trabajadores, empleados o servidores públicos o como se les denomine que no son de elección popular de primas vacacionales al 60%, gratificaciones de fin de año (aguinaldo) de 40 días y otras que por ley les corresponda ya que fueron presupuestadas, autorizadas y ratificadas, aunque la Ley laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en el artículo 5 fracción VI excluye en su mayoría de los trabajadores, empleados o servidores públicos como se les denomine por considerarse de confianza, pero la misma ley en su artículo 8 aplica supletoriedad de lo que no esté previsto podrá inmovilizar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley Federal del Trabajo y los principios generales del derecho y de justicia social que deriven del mismo, la jurisprudencia, la costumbre y la equidad, y los tratados celebrados y aprobados en términos del artículo 133 de la referida constitución federal. Por consiguiente los trabajadores, empleados o servidores públicos como se les denomine tienen una relación laboral subordinada donde reciben órdenes y se les fija horario y lugar de trabajo, sabemos que este artículo se contrapone contra sus derechos laborales ya que son irrenunciables y sus remuneraciones o retribuciones están integradas por toda percepción en efectivo o en especie como dietas, aguinaldos, gratificaciones, primas vacacionales, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra que este acordada en su contrato laboral. El ayuntamiento autoriza y ratifica con la facultad que la ley le otorga el pago de vacaciones a servidores públicos que no hayan disfrutado sus periodos vacacionales, siempre y cuando se demuestre que, por carga de trabajo de sus respectivas unidades administrativas, no pueden disfrutar de sus periodos vacacionales. Esto con fundamento al artículo 2, 23, 40, 41 fracción VIII, 72 fracción VII, 73 fracción XIII, 79, 93, 95, 100, 101, 102 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los artículos 86, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los artículos 8, 11 fracción V, 23, 25, 28 29, 30, 31, y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 288, 294 fracción iv, 299 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los artículos 1, 14 último párrafo, 115 fracciones II y IV, 123, 127 fracciones I, III y V y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 10, 11 y 42 bis de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del

Estado, el artículo 17 de la Ley Federal de Trabajo vigente, Decreto que establece las disposiciones para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y los artículos 93 fracción III, 95 fracciones V y VI, 96 y 97 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

- El Ayuntamiento autoriza que todos los ajustes presupuestales a favor del fondo de participaciones e incentivos económicos del Municipio del ejercicio fiscal dos mil VEINTE (ajustes trimestrales), sean utilizados en todo los gastos o egresos que no tengan disponibilidad presupuestaria y estos hayan sido utilizados para dar servicios públicos o gastos de inversión pública. Esto con fundamento a los artículos 2, 3, 41 fracción XVIII, 93, 94, 95, 96 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y los artículos 1, 2, 5, 8, 16, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Una vez vertidos diversos comentarios por parte de los miembros de Cabildo, no habiendo otra moción al respecto con fundamento en los artículos 33 fracción IV, 36 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, se emiten cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, a lo que Presidente Municipal emite su voto de calidad, por tanto se aprueba por MAYORÍA SIMPLE, el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020 y Presupuesto en Base a Resultados para el ejercicio fiscal dos mil VEINTE que estará vigente con las clasificaciones descritas.

#### **IV.- Asuntos generales**

Presidente Municipal pregunta a integrantes de del H. Ayuntamiento, si existen algún otro punto a tratar en la presente sesión, al no existir alguna manifestación por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento, se continúa con siguiente punto:

#### **V.- Cierre o Clausura de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**

Desahogado el orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar se concluye la presente Sesión, para asentarse en esta Acta, correspondiente a la **CUARTA SESION ORDINARIA de Cabildo** de este Honorable Ayuntamiento, que consta de **DIECISEIS fojas útiles** solo por su anverso siendo las trece horas treinta minutos del día **DIEZ** de **FEBRERO** del año dos mil **VEINTE**.

#### **INTEGRANTES DEL CABILDO**

**LIC. DANIEL MARTINEZ SERRANO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

Rúbrica y sello

**C. VERONICA MARAVILLA GARCIA**  
**SINDICO MUNICIPAL**  
Rúbrica y sello

**C. JUAN CAPILLA XOCHIHUA**  
**PRIMER REGIDOR**  
Rúbrica y sello

**PROFRA. MARIA LOURDES ROMERO GUZMAN**  
**SEGUNDO REGIDOR**

**LIC. SANTIAGO ROMERO SAINZ**  
**TERCER REGIDOR**

**DRA. EDILBERTA CORONA LANDA**  
**CUARTO REGIDOR**

**PROFR. TRINIDAD GUZMAN FLORES**  
**QUINTO REGIDOR**

**C.D. ROSA ISELA NOTARIO ZAMBRANO**  
**SEXTO REGIDOR**  
Rúbrica y sello

**C. GREGORIO MENDEZ CORONA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica y sello

**C.P. ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

PLANTILLA PERSONAL EJERCICIO FISCAL 2020

PALACIO MUNICIPAL SN. SAN MIGUEL TENANCINGO, TLAX. C.P. 90880

RFC: MTT850101HJ9

No.	NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MENSUAL			ANUAL							TOTAL	
			DIETAS	SUELDO FUNCIONARIOS	SUELDOS PERSONAL	1111 DIETAS	1131 SUELDO FUNCIONARIOS	1132 SUELDOS PERSONAL	1327 AGUINALDO FUNCIONARIOS	1321 PRIMA VACACIONAL FUNCIONARIOS	1328 AGUINALDO PERSONAL	1322 PRIMA VACACIONAL PERSONAL		1111 RETRIBUCION ECONOMICA EXTRAORDINARIA
1	DANIEL MARTINEZ SERRANO	PRESIDENCIA	41,204.00			494,448.00	-	-	-	-	-	-	41,204.00	535,652.00
2	RAFAEL RAMIREZ ROMERO	PRESIDENCIA			6,474.00	-	-	77,688.00	-	-	8,632.00	3,884.40	-	90,204.40
3	JULIAN VELAZQUEZ ROMERO	PRESIDENCIA			5,676.00	-	-	68,112.00	-	-	7,568.00	3,405.60	-	79,085.60
4	VERONICA MARAVILLA GARCIA	SINDICATURA	32,220.00			386,640.00	-	-	-	-	-	-	32,220.00	418,860.00
5	CATALINA LIRA GUZMAN	SINDICATURA			9,134.00	-	-	109,608.00	-	-	12,178.67	5,480.40	-	127,267.07
6	JUAN CAPILLA XOCHIHUA	REGIDORES	24,950.00			299,400.00	-	-	-	-	-	-	24,950.00	324,350.00
7	MARIA LOURDES ROMERO GUZMAN	REGIDORES	24,950.00			299,400.00	-	-	-	-	-	-	24,950.00	324,350.00
8	SANTIAGO ROMERO SAINZ	REGIDORES	24,950.00			299,400.00	-	-	-	-	-	-	24,950.00	324,350.00
9	EDILBERTA CORONA LANDA	REGIDORES	24,950.00			299,400.00	-	-	-	-	-	-	24,950.00	324,350.00
10	TRINIDAD GUZMAN FLORES	REGIDORES	24,950.00			299,400.00	-	-	-	-	-	-	24,950.00	324,350.00
11	ROSA ISELA NOTARIO ZAMBRANO	REGIDORES	24,950.00			299,400.00	-	-	-	-	-	-	24,950.00	324,350.00
12	ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ	TESORERIA		27,566.00		-	330,792.00	-	36,754.67	16,539.60	-	-	-	384,086.27
13	JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ	TESORERIA			13,614.00	-	-	163,368.00	-	-	18,152.00	8,168.40	6,807.00	196,495.40
14	JORGE GIOVANNI GARCIA SANCHEZ	TESORERIA			12,972.00	-	-	155,664.00	-	-	17,296.00	7,783.20	6,486.00	187,229.20
15	JUANA NETZAHUALCOYOT L NAVA	TESORERIA			13,614.00	-	-	163,368.00	-	-	18,152.00	8,168.40	6,807.00	196,495.40
16	EDUARDO CALVA MORALES	TESORERIA			15,630.00	-	-	187,560.00	-	-	20,840.00	9,378.00	7,815.00	225,593.00
17	ROSA MARIA FLORES CONSTANTINO	TESORERIA			5,194.00	-	-	62,328.00	-	-	6,925.33	3,116.40	2,597.00	74,966.73
18	EDUARDO FLORES COPALCUATZI	TESORERIA			6,126.00	-	-	73,512.00	-	-	8,168.00	3,675.60	3,063.00	88,418.60
19	ANA LILIA GONZALEZ ZAMORA	TESORERIA			4,508.00	-	-	54,096.00	-	-	6,010.67	2,704.80	2,254.00	65,065.47
20	GREGORIO MENDEZ CORONA	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		16,958.00		-	203,496.00		22,610.67	10,174.80	-	-	-	236,281.47

21	PEDRO VAZQUEZ NAVA	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO			8,704.00	-	-	104,448.00	-	-	11,605.33	5,222.40	-	121,275.73
22	JOSE ROBERTO ESPINO BALDERAS	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO			6,126.00	-	-	73,512.00	-	-	8,168.00	3,675.60	-	85,355.60
23	VERONICA FLORES FLORES	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO			5,960.00	-	-	71,520.00	-	-	7,946.67	3,576.00	-	83,042.67
24	DULCE MARIA CUATLATO ROMERO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO			5,490.00	-	-	65,880.00	-	-	7,320.00	3,294.00	-	76,494.00
25	PEDRO CELESTINO PEREZ PEREZ	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO			5,224.00	-	-	62,688.00	-	-	6,965.33	3,134.40	-	72,787.73
26	FABIOLA PEREZ RAMIREZ	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO			4,506.00	-	-	54,072.00	-	-	6,008.00	2,703.60	-	62,783.60
27	JUANA MORALES BARTOLO	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO			4,030.00	-	-	48,360.00	-	-	5,373.33	2,418.00	-	56,151.33
28	VACANTE	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO				-	-	-	-	-	-	-	-	-
29	CLEMENTE TLALMIS ELIAS	OBRAS PUBLICAS	15,630.00			-	187,560.00		20,840.00	9,378.00	-	-	-	217,778.00
30	JACOB ZAPATA MERINO	OBRAS PUBLICAS			10,386.00	-	-	124,632.00	-	-	13,848.00	6,231.60	-	144,711.60
31	PABLO PEREZ OREA	OBRAS PUBLICAS			10,386.00	-	-	124,632.00	-	-	13,848.00	6,231.60	-	144,711.60
32	GUADALUPE CAHUANTZI BELLO	OBRAS PUBLICAS			6,474.00	-	-	77,688.00	-	-	8,632.00	3,884.40	-	90,204.40
33	J RUBEN SANCHEZ CALVARIO	SERVICIOS MUNICIPALES			6,474.00	-	-	77,688.00	-	-	8,632.00	3,884.40	-	90,204.40
34	BRAULIO GUZMAN GUZMAN	SERVICIOS MUNICIPALES			5,490.00	-	-	65,880.00	-	-	7,320.00	3,294.00	-	76,494.00
35	JORGE ISRAEL HERRERA MUÑOZ	SERVICIOS MUNICIPALES			4,506.00	-	-	54,072.00	-	-	6,008.00	2,703.60	-	62,783.60
36	ADRIAN LOPEZ CORTES	SERVICIOS MUNICIPALES			4,254.00	-	-	51,048.00	-	-	5,672.00	2,552.40	-	59,272.40
37	ALFREDO MENDEZ REYES	SERVICIOS MUNICIPALES			4,506.00	-	-	54,072.00	-	-	6,008.00	2,703.60	-	62,783.60
38	JOSE SANTIAGO PEREZ REYES	SERVICIOS MUNICIPALES			4,254.00	-	-	51,048.00	-	-	5,672.00	2,552.40	-	59,272.40
39	MAXIMO GARCIA ZAMORA	SERVICIOS MUNICIPALES			4,762.00	-	-	57,144.00	-	-	6,349.33	2,857.20	-	66,350.53
40	RAMIRO PEREZ REYES	SERVICIOS MUNICIPALES			4,030.00	-	-	48,360.00	-	-	5,373.33	2,418.00	-	56,151.33
41	JOSE ANDRES REYES SERRANO	SERVICIOS MUNICIPALES			4,030.00	-	-	48,360.00	-	-	5,373.33	2,418.00	-	56,151.33
42	EUSEBIO FLORES CUAHUTLE	SERVICIOS MUNICIPALES			6,474.00	-	-	77,688.00	-	-	8,632.00	3,884.40	-	90,204.40
43	CLAUDIO SANCHEZ GARCIA	SERVICIOS MUNICIPALES			4,506.00	-	-	54,072.00	-	-	6,008.00	2,703.60	-	62,783.60
44	J VICTOR ROMERO CUAHUTLE	SERVICIOS MUNICIPALES			5,490.00	-	-	65,880.00	-	-	7,320.00	3,294.00	-	76,494.00
45	ELADIO GARCIA ROMERO	SERVICIOS MUNICIPALES			4,254.00	-	-	51,048.00	-	-	5,672.00	2,552.40	-	59,272.40
46	MA TOMASA GONZALEZ MENDEZ	SERVICIOS MUNICIPALES			4,030.00	-	-	48,360.00	-	-	5,373.33	2,418.00	-	56,151.33
47	VACANTE	SERVICIOS MUNICIPALES				-	-	-	-	-	-	-	-	-
48	MARIO PEREZ PEREZ	PROTECCION CIVIL			9,134.00	-	-	109,608.00	-	-	12,178.67	5,480.40	-	127,267.07

49	LINO ROMERO BUENO	DEPORTES			8,636.00	-	-	103,632.00	-	-	11,514.67	5,181.60	-	120,328.27
50	JUAN PEREZ GONZALEZ	DEPORTES			4,762.00	-	-	57,144.00	-	-	6,349.33	2,857.20	-	66,350.53
51	ADRIAN TORIZ LOPEZ	DEPORTES			4,030.00	-	-	48,360.00	-	-	5,373.33	2,418.00	-	56,151.33
52	LETICIA ROJAS MENDEZ	REGISTRO CIVIL			7,932.00	-	-	95,184.00	-	-	10,576.00	4,759.20	-	110,519.20
53	ESMERALDA ROJAS RUANO	REGISTRO CIVIL			4,030.00	-	-	48,360.00	-	-	5,373.33	2,418.00	-	56,151.33
54	CRISTINA SAUCEDO TEHUITZI	REGISTRO CIVIL			4,030.00	-	-	48,360.00	-	-	5,373.33	2,418.00	-	56,151.33
55	AMELIA TORRES LOPEZ	CONTRALORIA			11,110.00	-	-	133,320.00	-	-	14,813.33	6,666.00	-	154,799.33
56	VACANTE	CONTRALORIA												
57	HUGO FLORES COTE	JURIDICO			14,300.00	-	-	171,600.00	-	-	19,066.67	8,580.00	-	199,246.67
58	OSCAR NAHUATLATO HERNANDEZ	JURIDICO			14,186.00	-	-	170,232.00	-	-	18,914.67	8,511.60	-	197,658.27
59	HECTOR EDUARDO FLORES CUAMATZI	JURIDICO			8,704.00	-	-	104,448.00	-	-	11,605.33	5,222.40	-	121,275.73
60	ISMAEL PEREZ MENDEZ	MINISTERIO PUBLICO			6,474.00	-	-	77,688.00	-	-	8,632.00	3,884.40	-	90,204.40
61	BERTHA BONILLA APANGO	MINISTERIO PUBLICO			4,030.00	-	-	48,360.00	-	-	5,373.33	2,418.00	-	56,151.33
62	HECTOR HERNANDEZ GUZMAN	MINISTERIO PUBLICO			6,474.00	-	-	77,688.00	-	-	8,632.00	3,884.40	-	90,204.40
63	MARIA ISABEL GRANADOS GARCIA	MINISTERIO PUBLICO			4,030.00	-	-	48,360.00	-	-	5,373.33	2,418.00	-	56,151.33
64	GENOVEVA ROMERO HIPOLITO	DIF MUNICIPAL			11,658.00	-	-	139,896.00	-	-	15,544.00	6,994.80	-	162,434.80
65	VACANTE	DIF MUNICIPAL												
66	MIGUEL ANGEL RAMON MEZA PLUMA	DIF MUNICIPAL			5,592.00	-	-	67,104.00	-	-	7,456.00	3,355.20	-	77,915.20
67	ABRAHAM FLORES GUZMAN	DIF MUNICIPAL			6,126.00	-	-	73,512.00	-	-	8,168.00	3,675.60	-	85,355.60
68	ROSELY MELENDEZ MARTINEZ	DIF MUNICIPAL			4,970.00	-	-	59,640.00	-	-	6,626.67	2,982.00	-	69,248.67
69	EDUARDO ARTURO LARA SAUCEDO	DIF MUNICIPAL			4,754.00	-	-	57,048.00	-	-	6,338.67	2,852.40	-	66,239.07
70	GUILLERMINA GARCIA SANTIVANEZ	DIF MUNICIPAL			4,030.00	-	-	48,360.00	-	-	5,373.33	2,418.00	-	56,151.33
71	SELENE GUZMAN LOPEZ	DIF MUNICIPAL			3,582.00	-	-	42,984.00	-	-	4,776.00	2,149.20	-	49,909.20
72	LORENA BARRIENTOS VAZQUEZ	DIF MUNICIPAL			9,134.00	-	-	109,608.00	-	-	12,178.67	5,480.40	-	127,267.07
73	EDNA MICHELLE NAVA NAVA	DIF MUNICIPAL			6,126.00	-	-	73,512.00	-	-	8,168.00	3,675.60	-	85,355.60
74	LEONARDO PEREZ MELENDEZ	DIF MUNICIPAL			6,126.00	-	-	73,512.00	-	-	8,168.00	3,675.60	-	85,355.60
75	ABIGAIL MONICA PEREZ AMARO	DIF MUNICIPAL			5,592.00	-	-	67,104.00	-	-	7,456.00	3,355.20	-	77,915.20

76	EUFRACTIA TAPIA VELAZQUEZ	DIF MUNICIPAL			5,224.00			62,688.00	-	-	6,965.33	3,134.40		72,787.73		
77	EMILIANO ROMERO GONZALEZ	DIF MUNICIPAL			5,490.00			65,880.00	-	-	7,320.00	3,294.00		76,494.00		
78	VERONICA GUZMAN FLORES	DIF MUNICIPAL			4,506.00	-	-	54,072.00	-	-	6,008.00	2,703.60		62,783.60		
79	GORGONIO MENDEZ ROJAS	COMISIONES DE AGUA POTABLE			5,224.00	-	-	62,688.00	-	-	6,965.33	3,134.40		72,787.73		
80	FERNANDO ESPINOZA ESPINOZA	COMISIONES DE AGUA POTABLE			5,224.00	-	-	62,688.00	-	-	6,965.33	3,134.40		72,787.73		
81	MARTHA FLORES RAMIREZ	COMISIONES DE AGUA POTABLE			3,582.00	-	-	42,984.00	-	-	4,776.00	2,149.20		49,909.20		
	INDEMINIZACION Y LIQUIDACION AL PERSONAL	PRESIDENCIA														
<b>TOTAL PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS</b>					<b>223,124.00</b>	<b>60,154.00</b>	<b>436,090.00</b>	<b>2,677,488.00</b>	<b>721,848.00</b>	<b>5,233,080.00</b>	<b>80,205.33</b>	<b>36,092.40</b>	<b>581,453.33</b>	<b>261,654.00</b>	<b>258,953.00</b>	<b>9,850,774.07</b>
82	OSCAR LANDA GUZMAN	SEGURIDAD PUBLICA			11,808.00	-	-	141,696.00	-	-	15,744.00	7,084.80		164,524.80		
83	DOLORES VELAZQUEZ PEREZ	SEGURIDAD PUBLICA			8,068.00	-	-	96,816.00	-	-	10,757.33	4,840.80		112,414.13		
84	CELESTINO REYES FLORES	SEGURIDAD PUBLICA			8,068.00	-	-	96,816.00	-	-	10,757.33	4,840.80		112,414.13		
85	JACQUELINE MENA TLAPANCO	SEGURIDAD PUBLICA			6,844.00	-	-	82,128.00	-	-	9,125.33	4,106.40		95,359.73		
86	MAXIMO GARCIA ZAMORA	SEGURIDAD PUBLICA			6,844.00	-	-	82,128.00	-	-	9,125.33	4,106.40		95,359.73		
87	JOSE MATEO GUZMAN	SEGURIDAD PUBLICA			6,844.00	-	-	82,128.00	-	-	9,125.33	4,106.40		95,359.73		
88	PEDRO ROJAS HERRERA	SEGURIDAD PUBLICA			6,844.00	-	-	82,128.00	-	-	9,125.33	4,106.40		95,359.73		
89	GERARDO ROSAS SANCHEZ	SEGURIDAD PUBLICA			6,844.00	-	-	82,128.00	-	-	9,125.33	4,106.40		95,359.73		
90	RODRIGO SALINAS GUZMAN	SEGURIDAD PUBLICA			6,844.00	-	-	82,128.00	-	-	9,125.33	4,106.40		95,359.73		
91	MARIA DE GUADALUPE JIMENEZ ROJAS	SEGURIDAD PUBLICA			6,844.00	-	-	82,128.00	-	-	9,125.33	4,106.40		95,359.73		
92	MIGUEL ANGEL GUZMAN GUZMAN	SEGURIDAD PUBLICA			6,844.00	-	-	82,128.00	-	-	9,125.33	4,106.40		95,359.73		
93	ROBERTO GONZALEZ ROJAS	SEGURIDAD PUBLICA			6,844.00	-	-	82,128.00	-	-	9,125.33	4,106.40		95,359.73		
94	ALAN ALEXANDER REYES PEREZ	SEGURIDAD PUBLICA			6,844.00	-	-	82,128.00	-	-	9,125.33	4,106.40		95,359.73		
95	JHONATAN ZAMBRANO RAMIREZ	SEGURIDAD PUBLICA			6,844.00	-	-	82,128.00	-	-	9,125.33	4,106.40		95,359.73		
96	CARLOS FLORES LIRA	SEGURIDAD PUBLICA			6,844.00	-	-	82,128.00	-	-	9,125.33	4,106.40		95,359.73		
<b>TOTAL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)</b>					<b>-</b>	<b>-</b>	<b>110,072.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,320,864.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>146,762.67</b>	<b>66,043.20</b>	<b>-</b>	<b>1,533,669.87</b>
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>223,124.00</b>	<b>60,154.00</b>	<b>546,162.00</b>	<b>2,677,488.00</b>	<b>721,848.00</b>	<b>6,553,944.00</b>	<b>80,205.33</b>	<b>36,092.40</b>	<b>728,216.00</b>	<b>327,697.20</b>	<b>258,953.00</b>	<b>11,384,443.93</b>

C.P. ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ  
TESORERO MUNICIPAL

LIC. DANIEL MARTINEZ SERRANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

VERONICA MARA VILLA GARCÍA  
SÍNDICO MUNICIPAL

\* \* \* \* \*

**PALACIO MUNICIPAL SN. SAN MIGUEL TENANCINGO, TLAX. C.P. 90880**

No.	PROYECTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO	NOMBRE	PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUELDOS MENSUAL
1	33	1	D	DANIEL MARTINEZ SERRANO	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA	41,204.00
2	33	1	P	RAFAEL RAMIREZ ROMERO	CHOFER A	PRESIDENCIA	6,474.00
3	33	1	P	JULIAN VELAZQUEZ ROMERO	CHOFER D	PRESIDENCIA	5,676.00
4	3	2	D	VERONICA MARAVILLA GARCIA	SINDICO MUNICIPAL	SINDICATURA	32,220.00
5	3	2	P	CATALINA LIRA GUZMAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	SINDICATURA	9,134.00
6	36	3	D	JUAN CAPILLA XOCHIHUA	REGIDOR	REGIDORES	24,950.00
7	5	3	D	MARIA LOURDES ROMERO GUZMAN	REGIDOR	REGIDORES	24,950.00
8	24	3	D	SANTIAGO ROMERO SAINZ	REGIDOR	REGIDORES	24,950.00
9	21	3	D	EDILBERTA CORONA LANDA	REGIDOR	REGIDORES	24,950.00
10	33	3	D	TRINIDAD GUZMAN FLORES	REGIDOR	REGIDORES	24,950.00
11	18	3	D	ROSA ISELA NOTARIO ZAMBRANO	REGIDOR	REGIDORES	24,950.00
12	36	4	F	ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ	TESORERO MUNICIPAL	TESORERIA	27,566.00
13	36	4	P	JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ	AUXILIAR CONTABLE A	TESORERIA	13,614.00
14	36	4	P	JORGE GIOVANNI GARCIA SANCHEZ	AUXILIAR CONTABLE A	TESORERIA	12,972.00
15	36	4	P	JUANA NETZAHUALCOYOTL NAVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	TESORERIA	13,614.00
16	36	4	P	EDUARDO CALVA MORALES	CONTADOR ADJUNTO	TESORERIA	15,630.00
17	36	4	P	ROSA MARIA FLORES CONSTANTINO	CAJERA	TESORERIA	5,194.00
18	36	4	P	EDUARDO FLORES COPALCUATZI	AUXILIAR A	TESORERIA	6,126.00
19	36	4	P	ANA LILIA GONZALEZ ZAMORA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	TESORERIA	4,508.00
20	34	5	F	GREGORIO MENDEZ CORONA	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	16,958.00
21	34	5	P	PEDRO VAZQUEZ NAVA	ASESOR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA	8,704.00
22	34	5	P	JOSE ROBERTO ESPINO BALDERAS	NOTIFICADOR	SECRETARIA	6,126.00
23	34	5	P	VERONICA FLORES FLORES	SECRETARIA B	SECRETARIA	5,960.00
24	34	5	P	DULCE MARIA CUATLATO ROMERO	CRONISTA MUNICIPAL	SECRETARIA	5,490.00
25	34	5	P	PEDRO CELESTINO PEREZ PEREZ	AUXILIAR GENERAL	SECRETARIA	5,224.00
26	34	5	P	FABIOLA PEREZ RAMIREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	SECRETARIA	4,506.00
27	34	5	P	JUANA MORALES BAROLO	INTENDENTE A	SECRETARIA	4,030.00
28	33	1	P	VACANTE	ENCARGADA DE GESTION SOCIAL B	SECRETARIA	6,474.00
29	24	6	F	CLEMENTE TLALMIS ELIAS	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	OBRAS PUBLICAS	15,630.00
30	24	6	p	JACOB ZAPATA MERINO	SUPERVISOR DE OBRA	OBRAS PUBLICAS	10,386.00
31	24	6	P	PABLO PEREZ OREA	SUPERVISOR DE OBRA	OBRAS PUBLICAS	10,386.00
32	24	6	P	GUADALUPE CAHUANTZI BELLO	SECRETARIA A	OBRAS PUBLICAS	6,474.00
33	32	8	P	J RUBEN SANCHEZ CALVARIO	ENCARGADO DE IMAGEN URBANA B	SERVICIOS MUNICIPALES	6,474.00
34	32	8	P	BRAULIO GUZMAN GUZMAN	AUXILIAR A	SERVICIOS MUNICIPALES	5,490.00
35	32	8	P	JORGE ISRAEL HERRERA MUÑOZ	AYUDANTE A	SERVICIOS MUNICIPALES	4,506.00
36	32	8	P	ADRIAN LOPEZ CORTES	AUXILIAR D	SERVICIOS MUNICIPALES	4,254.00
37	32	8	P	ALFREDO MENDEZ REYES	AYUDANTE A	SERVICIOS MUNICIPALES	4,506.00
38	32	8	P	JOSE SANTIAGO PEREZ REYES	AUXILIAR D	SERVICIOS MUNICIPALES	4,254.00
39	32	8	P	MAXIMO GARCIA ZAMORA	ALBAÑIL	SERVICIOS MUNICIPALES	4,762.00
40	32	8	P	RAMIRO PEREZ REYES	INTENDENTE A (AUDITORIO)	SERVICIOS MUNICIPALES	4,030.00
41	32	8	P	JOSE ANDRES REYES SERRANO	AYUDANTE B	SERVICIOS MUNICIPALES	4,030.00
42	24	6	P	EUSEBIO FLORES CUAHUTLE	CHOFER C (CARRO DE BASURA 2)	SERVICIOS MUNICIPALES	6,474.00
43	32	8	P	CLAUDIO SANCHEZ GARCIA	AYUDANTE A (CARRO DE BASURA 2)	SERVICIOS MUNICIPALES	4,506.00
44	32	8	P	J VICTOR ROMERO CUAHUTLE	CHOFER C (CARRO BASURA 2)	SERVICIOS MUNICIPALES	5,490.00
45	32	8	P	ELADIO GARCIA ROMERO	AUXILIAR D	SERVICIOS MUNICIPALES	4,254.00
46	32	8	P	MA TOMASA GONZALEZ MENDEZ	INTENDENTE A (PRESIDENCIA)	SERVICIOS MUNICIPALES	4,030.00
47	32	8	P	VACANTE	JARDINERO	SERVICIOS MUNICIPALES	4,030.00
48	3	16	P	MARIO PEREZ PEREZ	ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL A	PROTECCION CIVIL	9,134.00
49	18	10	P	LINO ROMERO BUENO	DIRECTOR C	DEPORTES	8,636.00

50	18	10	P	JUAN PEREZ GONZALEZ	AUXILIAR C	DEPORTES	4,762.00
51	18	10	P	ADRIAN TORIZ LOPEZ	ENTRENADOR A	DEPORTES	4,030.00
52	35	13	P	LETICIA ROJAS MENDEZ	OFICIAL REGISTRO CIVIL	REGISTRO CIVIL	7,932.00
53	35	13	P	ESMERALDA ROJAS RUANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	REGISTRO CIVIL	4,030.00
54	35	13	P	CRISTINA SAUCEDO TEHUITZI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	REGISTRO CIVIL	4,030.00
55	36	4	P	AMELIA TORRES LOPEZ	CONTRALOR	CONTRALORIA	11,110.00
56	36	4	p	VACANTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	CONTRALORA	9,314.00
57	3	16	P	HUGO FLORES COTE	DIRECTOR JURIDICO A	JURIDICO	14,300.00
58	3	16	P	OSCAR NAHUATLATO HERNANDEZ	ASESOR JURIDICO	JURIDICO	14,186.00
59	3	16	P	HECTOR EDUARDO FLORES CUAMATZI	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	JURIDICO	8,704.00
60	2	19	P	ISMAEL PEREZ MENDEZ	AGENTE AUXILIAR DEL MP	MINISTERIO PUBLICO	6,474.00
61	2	19	P	BERTHA BONILLA APANGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	MINISTERIO PUBLICO	4,030.00
62	2	19	P	HECTOR HERNANDEZ GUZMAN	JUEZ MUNICIPAL	MINISTERIO PUBLICO	6,474.00
63	2	19	P	MARIA ISABEL GRANADOS GARCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	MINISTERIO PUBLICO	4,030.00
64	21	20	P	GENOVEVA ROMERO HIPOLITO	DIRECTORA B	DIF MUNICIPAL	11,658.00
65	21	20	P	VACANTE	SUBDIRECTOR DIF	DIF MUNICIPAL	9,134.00
66	21	20	P	MIGUEL ANGEL RAMON MEZA PLUMA	NUTRILOGO	DIF MUNICIPAL	5,592.00
67	21	20	P	ABRAHAM FLORES GUZMAN	CHOFER C	DIF MUNICIPAL	6,126.00
68	21	20	P	ROSELY MELENDEZ MARTINEZ	SECRETARIA C (CENTRO DE SALUD)	DIF MUNICIPAL	4,970.00
69	21	20	P	EDUARDO ARTURO LARA SAUCEDO	VELADOR B (CENTRO DE SALUD)	DIF MUNICIPAL	4,754.00
70	21	20	P	GUILLERMINA GARCIA SANTIBAÑEZ	INTENDENTE A (CENTRO DE SALUD)	DIF MUNICIPAL	4,030.00
71	21	20	P	SELENE GUZMAN LOPEZ	INTENDENTE B (CENTRO DE SALUD)	DIF MUNICIPAL	3,582.00
72	21	20	P	LORENA BARRIENTOS VAZQUEZ	ENCARGADA DE UNIDAD BÁSICA REHABILITACIÓN A	DIF MUNICIPAL	9,134.00
73	21	20	P	EDNA MICHELLE NAVA NAVA	TERAPEUTA	DIF MUNICIPAL	6,126.00
74	21	20	P	LEONARDO PEREZ MELENDEZ	CHOFER C (UBR)	DIF MUNICIPAL	6,126.00
75	21	20	P	ABIGAIL MONICA PEREZ AMARO	PSICOLOGA	DIF MUNICIPAL	5,592.00
76	21	20	P	EUFRAZIA TAPIA VELAZQUEZ	PROMOTORA UBR	DIF MUNICIPAL	5,224.00
77	34	5	P	EMILIANO ROMERO GONZALEZ	VELADOR A UBR	DIF MUNICIPAL	5,490.00
78	21	20	P	VERONICA GUZMAN FLORES	SECRETARIA D	DIF MUNICIPAL	4,506.00
79	32	21	P	GORGONIO MENDEZ ROJAS	BOMBERO	COMISION AGUA POTABLE	5,224.00
80	32	21	P	FERNANDO ESPINOZA ESPINOZA	BOMBERO	COMISION AGUA POTABLE	5,224.00
81	32	21	P	MARTHA FLORES RAMIREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	COMISION AGUA POTABLE	3,582.00
	33	1	P	INDEMNIZACION Y LIQUIDACION AL PERSONAL	INDEMNIZACION Y LIQUIDACION AL PERSONAL	PRESIDENCIA	-
<b>TOTAL PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS</b>							
82	5	7	P	OSCAR LANDA GUZMAN	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	11,808.00
83	5	7	P	DOLORES VELAZQUEZ PEREZ	COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	8,068.00
84	5	7	P	CELESTINO REYES FLORES	COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	8,068.00
85	5	7	P	JACQUELINE MENA TLAPANCO	OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	6,844.00
86	5	7	P	ANGELA ZAMORA GARCIA	OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	6,844.00
87	5	7	P	JOSE MATEO GUZMAN	OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	6,844.00
88	5	7	P	PEDRO ROJAS HERRERA	OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	6,844.00
89	5	7	P	GERARDO ROSAS SANCHEZ	OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	6,844.00
90	5	7	P	RODRIGO SALINAS GUZMAN	OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	6,844.00
91	5	7	P	MARIA DE GUADALUPE JIMENEZ ROJAS	OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	6,844.00
92	5	7	P	MIGUEL ANGEL GUZMAN GUZMAN	OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	6,844.00
93	5	7	P	ROBERTO GONZALEZ ROJAS	OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	6,844.00
94	5	7	P	ALAN ALEXANDER REYES PEREZ	OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	6,844.00
95	5	7	P	JHONATAN ZAMBRANO RAMIREZ	OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	6,844.00
96	5	7	P	CARLOS FLORES LIRA	OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PUBLICA	6,844.00
<b>TOTAL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)</b>							

C.P. ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ  
TESORERO MUNICIPAL  
Rúbrica y sello

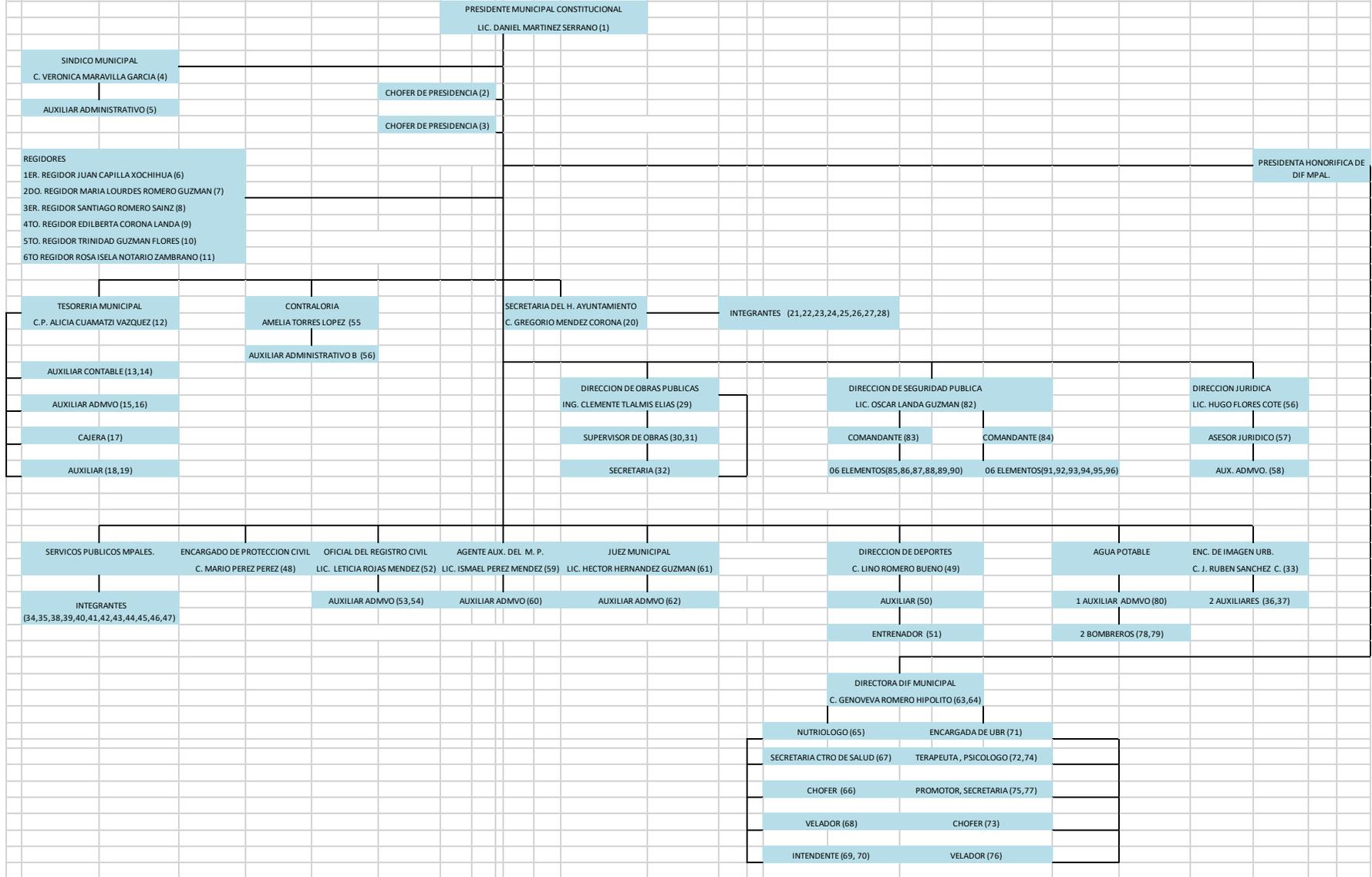
LIC. DANIEL MARTINEZ SERRANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
Rúbrica y sello

VERONICA MARAVILLA GARCÍA  
SÍNDICO MUNICIPAL  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*



**MUNICIPIO DE TENANCINGO, TLAXCALA**  
**ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL 2020**



\* \* \* \* \*

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; los artículos 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 46, 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los artículos 86, 90, 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; el artículo 25 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; los artículos 245, 263, 269, 271, 272, 273, 275, 276, 285, 288 y 310 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los artículos 2, 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38, 41 fracción II, 92, 93, 94, 95, 99, 100, 101 y 102 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se lleva a cabo la siguiente:

### **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2017-2021, del Municipio de Tenancingo Tlax., día DIECISIETE de MARZO del año dos mil VEINTE.

En el Salón de Cabildo anexo a las instalaciones de la Presidencia Municipal del Municipio de Tenancingo Tlaxcala; y siendo las DIEZ horas del día MARTES DIECISIETE de MARZO del año dos mil VEINTE, se encuentran reunidos: Lic. Daniel Martínez Serrano; Presidente Municipal Constitucional; C. Verónica Maravilla García, Síndico Municipal; y los Regidores Ciudadanos: C. Juan Capilla Xochihua, Primer Regidor; Profesora María de Lourdes Romero Guzmán, Segundo Regidor; Lic. Santiago Romero Sainz, Tercer Regidor; Doctora Edilberta Corona Landa, Cuarto Regidor; Profesor Trinidad Guzmán Flores, Quinto Regidor; C.D. Rosa Isela Notario Zambrano, Sexto Regidor; así como el C. Gregorio Méndez Corona, Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo Tlax.; con el objeto de celebrar en Sesión Ordinaria de Cabildo, a la cual fueron convocados mediante oficio, bajo el siguiente orden del día: **I.- Pase de lista y verificación de QUÓRUM LEGAL, II.- Lectura de aprobación del orden del día, III.- Análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo Tlaxcala, Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, IV.- Asuntos generales, V.-Cierre o Clausura de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.**

**I.- Pase de lista y verificación de quórum legal:** Se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Cabildo por lo que se declara la existencia de quórum legal para llevarla a cabo, y por consecuencia los acuerdos que de la misma son válidos.

**II.- Lectura y aprobación del contenido del orden del día:** Se dá lectura al orden del día por parte del Secretario del Honorable Ayuntamiento, C. Gregorio Méndez Corona, quien lo somete a consideración de los integrantes del Cabildo, por lo que una vez desahogado el punto y con fundamento en los artículos 36 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala se deriva el siguiente:

**III.- Análisis, discusión y aprobación de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo Tlaxcala, Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veinte:** Continuando con el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento cede el uso de la voz a la C.P. Alicia Cuamatzi Vázquez, el cual pone a consideración del Ayuntamiento y al Cabildo del Municipio de Tenancingo Tlax., el Análisis y Aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio

de Tenancingo Tlaxcala, Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veinte, esto con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables vigentes, informando que el Municipio de Tenancingo Tlax., se le asigno durante el ejercicio fiscal dos mil VEINTE, un PRESUPUESTO DE EGRESOS por la cantidad de \$ 51,312,672.41 (CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.).

LA ASIGNACION, EJERCICIO, CONTROL, EVALUACION, FISCALIZACION Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PUBLICO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE, SE REALIZO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; LEY DE DEUDA PUBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; LA LEY DE FISCALIZACION SUPERIOR PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA DEL EJERCICIO FISCAL 2020; LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA; LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, LEY FEDERAL DE TRABAJO, LEY LABORAL DE SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, LEY DE COORDINACION FISCAL, LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ESTA ACTA DE CABILDO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES JURIDICO ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

De acuerdo a los artículos 2, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala en esta sesión de cabildo discute y aprueba lo siguiente:

El Ayuntamiento autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil VEINTE, con la finalidad, función y subfunción del Plan de Desarrollo Municipal 2017-2021, unidades administrativas, programas, proyectos, distribución de los Gastos de Inversión Municipal de los Programas Sociales, así como la priorización de obras y acciones de las aportaciones federales con fundamento al artículo 9 inciso b) fracción I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y los artículos 33 fracción II y IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez vertidos diversos comentarios por parte de los miembros de Cabildo, no habiendo otra moción al respecto con fundamento en los artículos 33 fracción IV, 36 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, se emiten cuatro votos a favor y cuatro votos en contra, a lo que el Presidente Municipal emite su voto de calidad, por tanto se aprueba por MAYORÍA SIMPLE, el Presupuesto de Egresos 2020 para el ejercicio fiscal dos mil VEINTE que estará vigente con las clasificaciones descritas.

#### **IV.- Asuntos generales**

Presidente Municipal pregunta a integrantes del H. Ayuntamiento, si existe algún otro punto a tratar en la presente sesión, al no existir alguna

manifestación por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento, se continúa con siguiente punto:

**IV.- Cierre o Clausura de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**

Desahogado el orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar se concluye la presente Sesión, para asentarse en esta Acta, correspondiente a la SEXTA SESION ORDINARIA de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento, que consta de CUATRO fojas útiles solo por su anverso, se anexa Presupuesto de Egresos 2020, siendo las trece horas quince minutos del día DIECISIETE de MARZO del año dos mil VEINTE.

**INTEGRANTES DEL CABILDO**

**LIC. DANIEL MARTINEZ SERRANO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
Rúbrica y sello

**C. VERONICA MARAVILLA GARCIA**  
**SINDICO MUNICIPAL**  
Rúbrica y sello

**C. JUAN CAPILLA XOCHIHUA**  
**PRIMER REGIDOR**  
Rúbrica y sello

**PROFRA. MARIA LOURDES ROMERO GUZMAN**  
**SEGUNDO REGIDOR**

**LIC. SANTIAGO ROMERO SAINZ**  
**TERCER REGIDOR**

**DRA. EDILBERTA CORONA LANDA**  
**CUARTO REGIDOR**

**PROFR. TRINIDAD GUZMAN FLORES**  
**QUINTO REGIDOR**

**C.D. ROSA ISELA NOTARIO ZAMBRANO**  
**SEXTO REGIDOR**  
Rúbrica y sello

**C. GREGORIO MENDEZ CORONA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica y sello

**C.P. ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

# Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo Tlaxcala, Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020

## MARCO LEGAL

En la ciudad de Tenancingo, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, siendo las 10:00 horas del día 17 de Marzo de 2020, reunidos en las instalaciones que alberga la sala de cabildos, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal el Lic. DANIEL MARTINEZ SERRANO en el uso de sus facultades y competencias, los C. VERONICA MARAVILLA GARCIA, SINDICO MUNICIPAL; C. JUAN CAPILLA XOCHIHUA PRIMERO REGIDOR; MARIA DE LOURDES ROMERO GUZMAN SEGUNDO REGIDOR; SANTIAGO ROMERO SAINZ TERCERO REGIDOR; EDILBERTA CORONA LANDA CUARTO REGIDOR; TRINIDAD GUZMAN FLORES QUINTO REGIDOR; ROSA ISELA NOTARIO ZAMBRANO SEXTO REGIDOR; aprueban por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2020, dicho presupuesto es aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 80, 82 y 86 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y el art. 33 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Tlaxcala la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2020.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 2 de Diciembre de 2019, el H. Congreso del Estado de Tlaxcala aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2020, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el día 11 de Diciembre de 2019.

La Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2020, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$51,312,671.41, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente. Por lo contrario si resultaran ingresos excedentes, se realizaran los ajustes presupuestales correspondientes en el presente presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM).

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 273 del Código Financiero del estado de Tlaxcala y sus municipios, respecto que para la programación del gasto público municipal, así como que se tomará como referencia el Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “GOBIERNO” correspondiente al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2017-2021, establece Como objetivo general de la administración financiera eficiente esta programar y coordinar las actividades relacionadas con la recaudación, la contabilidad, contratar y administrar la deuda pública y los gastos de las dependencias y unidades administrativas que integran la administración pública municipal, así como manejar y resguardar los fondos y valores y en general el patrimonio municipal a su cargo, cuya aplicación será para atender las necesidades municipales con apego al presupuesto de egresos aprobado por el ayuntamiento para el ejercicio fiscal anual de que se trate.

Controlar la asignación y uso de los recursos financieros federales, estatales o municipales correspondientes a los programas de inversión, elaborando mecanismos para su registro, control y análisis.

Aumentar la aplicación y control del ejercicio presupuestal.

- Realizar conciliaciones presupuestales periódicas de programas.
- Cumplir en la aplicación del presupuesto autorizado.
- Ejercer y llevar el control del presupuesto del Ayuntamiento.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2020, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 115 fracción IV; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, TLAXCALA**

#### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal de Tenancingo, Tlaxcala, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal de Tenancingo, Tlaxcala, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Tlaxcala y el

Código Municipal para el Estado de Tlaxcala. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- VIII. Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

- XIX. Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

- XXIX. Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXX. Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXI. Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXII. Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tlaxcala; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIII. Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXIV. Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXV. Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVI. Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVII. Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**XXXVIII. Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Ayuntamiento de Tenancingo, Tlaxcala, tal como lo establece el artículo 33 fracción XII de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen el artículo 4to. Del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I.** No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II.** Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III.** El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV.** La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V.** Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI.** El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII.** Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo. Salvo sus excepciones.

- VIII.** La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX.** Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X.** No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI.** Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2018, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XII.** Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIII.** La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Tlaxcala deberá cumplir con lo siguiente:

- I.** Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II.** Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III.** El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Tenancingo, Tlaxcala garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2020 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, comprende la cantidad de \$ 51,312,672.41 (Cincuenta y un millones trescientos doce mil seiscientos setenta y un pesos 41/100 M.N) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, así como a los ingresos excedente no considerados en la misma, para el Ejercicio Fiscal de 2020, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 268 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$ 27,367,306.53
2	Gasto de Capital	\$ 23,945,365.88
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
4	Pensiones y Jubilaciones	
5	Participaciones	
<b>Total</b>		<b>\$ 51,312,672.41</b>

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

<b>CE</b>		<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>51,312,672.41</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>27,331,306.53</b>
<b>2.1.1</b>	<b>Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales</b>	<b>25,399,306.53</b>
2.1.1.1	Remuneraciones	11,932,606.53
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	11,932,606.53
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	13,466,700.00
<b>2.1.2</b>	<b>Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.69)</b>	<b>-</b>
<b>2.1.3</b>	<b>Gasto de la Propiedad</b>	<b>-</b>
<b>2.1.4</b>	<b>Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)</b>	<b>-</b>
<b>2.1.5</b>	<b>Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados</b>	<b>1,932,000.00</b>
<b>2.1.5.1</b>	<b>Al Sector Privado</b>	<b>1,932,000.00</b>
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	492,000.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	1,440,000.00
<b>2.1.5.2</b>	<b>Al Sector Público</b>	<b>-</b>
<b>2.1.5.3</b>	<b>Al Sector Externo</b>	<b>-</b>
<b>2.1.6</b>	<b>Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas</b>	<b>-</b>
<b>2.1.7</b>	<b>Participaciones</b>	<b>-</b>
<b>2.1.8</b>	<b>Provisiones y Otras Estimaciones</b>	<b>-</b>
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>23,981,365.88</b>
<b>2.2.1</b>	<b>Construcciones en Proceso</b>	<b>23,075,365.88</b>
<b>2.2.2</b>	<b>Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)</b>	<b>870,000.00</b>

<b>2.2.2.2</b>	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>870,000.00</b>
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	870,000.00
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	-
<b>2.2.3</b>	<b>Incremento de Existencias</b>	<b>36,000.00</b>
<b>2.2.4</b>	<b>Objetos de Valor</b>	<b>-</b>
<b>2.2.5</b>	<b>Activos No Producidos</b>	<b>-</b>
2.2.5.1	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
<b>2.2.6</b>	<b>Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados</b>	<b>-</b>
<b>2.2.7</b>	<b>Inversión Financiera con Fines de Política Económica</b>	<b>-</b>
	<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>51,312,672.41</b>

**Artículo 11.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$ 70,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

<b>1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>11,932,606.53</b>
1.1	REMUNER. AL PERS. D/CARÁCTER PERMANENTE	9,793,128.00
1.2	REMUNER.A/PERSONAL D/CARÁCT.TRANSIT.	67,104.00
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,472,374.53
1.4	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	600,000.00
1.6	PREVISIONES	0.00
1.7	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,532,000.00</b>

2.1	MAT. ADMÓN, EMIS. D/DOCTOS Y ART.OFIC.	797,000.00
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	90,000.00
2.3	MAT. PRIMAS Y MAT. D/PROD.Y COMERC.	0.00
2.4	MATERIALES Y ART.D/CONST.Y DE REPAR.	71,000.00
2.5	PRODUCTOS QUÍM. FARMAC.Y DE LABORATORIO	30,000.00
2.6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,200,000.00
2.7	VEST.BLANCOS, PREND.D/PROT.Y ART.DEP.	212,000.00
2.8	MATERIALES Y SUMINIST.P/SEG. PÚB.	36,000.00
2.9	HERRAMIENTAS, REFACC.Y ACCES.MENORES	96,000.00
<b>3</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>10,970,700.00</b>
3.1	SERVICIOS BÁSICOS	5,654,500.00
3.2	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	42,000.00
3.3	SERV.PROF.CIENT.TÉCN.Y OTROS SERVICIOS	258,000.00
3.4	SERVICIOS FINAN.BANC.Y COMERCIALES	151,200.00
3.5	SERV.D/INST.REPAR.MANTTO Y CONSERVACIÓN	642,600.00
3.6	SERVICIOS DE COMUNIC.SOCIAL Y PUBLICIDAD	70,000.00
3.7	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	22,400.00
3.8	SERVICIOS OFICIALES	3,000,000.00
3.9	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,130,000.00
<b>4</b>	<b>TRANSF.ASIG.SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>1,932,000.00</b>
4.1	TRANSF.INT.Y ASIG.AL SECTOR PÚBLICO	0.00
4.2	TRANSF.AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
4.3	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	312,000.00
4.4	AYUDAS SOCIALES	1,620,000.00

4.5	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
4.6	TRANSF. A FID.MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
4.7	TRANSFERENCIAS A SEGURIDAD SOCIAL	0.00
4.8	DONATIVOS	0.00
4.9	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
<b>5</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>870,000.00</b>
5.1	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	110,000.00
5.2	MOBILIARIO Y EQPO EDUC.Y RECREATIVO	0.00
5.3	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉD.Y D/LAB.	0.00
5.4	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	760,000.00
5.5	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5.6	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
5.7	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5.8	BIENES INMUEBLES	0.00
5.9	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
<b>6</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>23,075,365.88</b>
6.1	OBRA PÚBLICA E/BIENES D/DOMINIO PÚB.	23,075,365.88
6.2	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
6.3	PROYECTOS PROD.Y ACC.DE FOMENTO	0.00
<b>7</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROV.</b>	<b>-</b>
7.1	INV. FOMENTO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	-
7.2	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	-
7.3	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	-
7.4	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	-

7.5	INVERSIONES E/FID.MAND.Y OTROS ANÁLOGOS	-
7.6	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	-
7.9	PROVISIONES P/CONT.Y OTR EROG.ESPEC.	-
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>-</b>
8.1	PARTICIPACIONES	-
8.3	APORTACIONES	-
8.5	CONVENIOS	-
<b>9</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>-</b>
9.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9.2	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9.3	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9.4	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-
9.5	COSTO POR COBERTURAS	-
9.6	APOYOS FINANCIEROS	-
9.9	ADEUDOS DE EJERC.FISC.ANTER. (ADEFAS)	-
	<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>51,312,672.41</b>

**Artículo 12.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$ \$51,312,672.41 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	3,311,705.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,318,676.66
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	492,900.00

3000 - SERVICIOS GENERALES	1,422,750.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	567,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>02-SINDICATURA</b>	<b>607,353.73</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	579,403.73
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,900.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,050.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>03-REGIDORES</b>	<b>1,987,300.01</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,896,200.01
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	86,500.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,600.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	

6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>04-TESORERIA</b>	<b>1,745,259.53</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,200,312.53
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	103,900.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	411,047.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>05-SECRETARIA H AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,040,166.13</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	870,666.13
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	69,300.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	100,200.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	

9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>06-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$21,303,280.10</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	630,672.27
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	331,100.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	306,400.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	23,075,365.88
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>07-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>2,992,208.80</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,476,208.80
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	424,400.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	331,600.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	760,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>08-SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>4,147,473.66</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	990,520.66

2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	309,100.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,847,853.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>09-PROTECCION CIVIL</b>	<b>196,267.07</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	127,267.07
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,700.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,300.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>10-DEPORTES</b>	<b>\$334,723.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	242,830.13
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	68,200.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	300.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	294,000.00

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
11-CULTURA	0.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
12-ECOLOGIA	0.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	

8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
13- REGISTRO CIVIL	478,021.87
1000 - SERVICIOS PERSONALES	222,821.87
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	254,900.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	300.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
14-PLANEACION	0.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
15-CONTRALORIA	154,799.33

1000 - SERVICIOS PERSONALES	154,799.33
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>16-JURIDICO</b>	<b>\$480,966.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	517,428.27
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,300.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	400.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>17-INFORMATICA</b>	<b>0.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>18-COMUNICACIONES SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 - SERVICIOS GENERALES	
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>19-MINISTERIO PUBLICO</b>	<b>309,611.47</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	292,711.47
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	16,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	900.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	

7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
<b>20-DIF</b>	<b>4,585,402.93</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,216,602.93
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	268,700.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,029,100.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,071,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>21-COMISION DE AGUA POTABLE</b>	<b>3,708,484.67</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	195,484.67
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,100.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	3,500,900.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 - INVERSION PÚBLICA	
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 - DEUDA PÚBLICA	
<b>Total general</b>	<b>51,312,672.41</b>

**Artículo 13.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>3</b>	<b>SECTOR PUBLICO MUNICIPAL</b>	51,312,672.41
3.1	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	51,312,672.41
3.1.1	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	51,312,672.41
3.1.1.1	GOBIERNO MUNICIPAL	51,312,672.41
3.1.1.1.1	ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	51,312,672.41
	(AYUNTAMIENTO)	
3.1.1.1.1.43	TENANCINGO	51,312,672.41
1	PRESIDENCIA	3,881,326.66
2	SINDICATURA	607,353.73
3	REGIDORES	1,987,300.01
4	TESORERÍA	1,900,058.86
5	SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO	1,040,166.13
6	OBRAS PÚBLICAS	24,343,538.15
7	SEGURIDAD PÚBLICA	2,992,208.80
8	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	4,147,473.66
9	PROTECCIÓN CIVIL	196,267.07
10	DEPORTES	605,330.13
11	CULTURA	0.00
12	ECOLOGÍA	0.00
13	REGISTRO CIVIL	478,021.87
14	PLANEACIÓN	0.00
15	CONTRALORÍA	0.00
16	JURÍDICO	530,128.27
17	INFORMÁTICA	0.00
18	COMUNICACIÓN SOCIAL	0.00
19	MINISTERIO PÚBLICO	309,611.47
20	DIF MUNICIPAL	4,585,402.93
21	COMISIONES DE AGUA POTABLE	3,708,484.67
22	ACCESO A LA INFORMACIÓN	0.00
	<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>51,312,672.41</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículos 139, 140, 141 y 142 del Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la tesorería municipal, quien será el fideicomitente único del gobierno municipal.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Área de Secretaria del Ayuntamiento, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$70,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

**Artículo 14.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1. Recursos Fiscales	1,627,938.46
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	18,993,088.38
6. Recursos Estatales	30,691,645.57
7. Otros recursos	0.00
<b>Total</b>	<b>51,312,672.41</b>

**Artículo 15.-** La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo para el ejercicio fiscal 2020 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>		<b>Presupuesto Aprobado</b>
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>12,880,809.53</b>
1.1	LEGISLACIÓN	-
1.2	JUSTICIA	1,413,826.80
1.3	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	5,229,609.46
1.4	RELACIONES EXTERIORES	-
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,214,708.86
1.6	SEGURIDAD NACIONAL	-
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	3,544,642.54
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	478,021.87
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>38,431,862.88</b>
2.1	PROTECCIÓN AMBIENTAL	7,855,958.33
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	24,646,738.15
2.3	SALUD	-
2.4	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	-
2.5	EDUCACION	943,196.80

2.6	PROTECCION SOCIAL	-
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES	4,985,969.60
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	-
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	-
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	-
3.3	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	-
3.4	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	-
3.5	TRANSPORTE	-
3.6	COMUNICACIONES	-
3.7	TURISMO	-
3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	-
3.9	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	-
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES</b>	-
	ANTERIORES	
4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	-
4.2	TRANSF. PARTICIP. Y APORT. ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-
	<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>51,312,672.41</b>

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2020 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		
Sujetos a Reglas de Operación	S	
Poner aquí el nombre del programa		
Otros Subsidios	U	
Poner aquí el nombre del programa		
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>51,312,672.41</b>

Prestación de Servicios Públicos	E	17,329,767.27
SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO VIAL		3,347,775.47
SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL		196,867.07
PROTECCIÓN AL AMBIENTE		7,855,958.33
FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA		943,196.80
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		4,985,969.60
Provisión de Bienes Públicos	B	
Poner aquí el nombre del programa		
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	4,189,443.33
APOYO A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES		4,189,443.33
Poner aquí el nombre del programa		
Promoción y fomento	F	
Poner aquí el nombre del programa		
Regulación y supervisión	G	1,891,848.67
IMPARTICION DE JUSTICIA		309,611.47
PROCURACION DE JUSTICIA		1,104,215.33
SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES		478,021.87
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	
Poner aquí el nombre del programa		
Específicos	R	
Poner aquí el nombre del programa		
Proyectos de Inversión	K	24,646,738.15
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO		24,646,738.15
Poner aquí el nombre del programa		
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>3,254,874.99</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	3,254,874.99

FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA		2,214,708.86
FUNCION PUBLICA		1,040,166.13
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	
Poner aquí el nombre del programa		
Operaciones ajenas	W	
Poner aquí el nombre del programa		
Poner aquí el nombre del programa		
<b>Compromisos</b>		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	
Poner aquí el nombre del programa		
Desastres Naturales	N	
Poner aquí el nombre del programa		
<b>Obligaciones</b>		
Pensiones y jubilaciones	J	
Poner aquí el nombre del programa		
Aportaciones a la seguridad social	T	
Poner aquí el nombre del programa		
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	
Poner aquí el nombre del programa		
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	
Poner aquí el nombre del programa		
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		
Gasto Federalizado	I	
Poner aquí el nombre del programa		
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	
Poner aquí el nombre del programa		
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	

Poner aquí el nombre del programa		
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	
Poner aquí el nombre del programa		
<b>Total</b>		<b>51,312,672.41</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Tlaxcala.

<b>Municipio de Tenancingo, Tlaxcala</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>
<b>Prioridades de Gasto</b>
Gastos de Operación
Gastos de Inversión

**Nota:** La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

<b>Municipio de Tenancingo, Tlaxcala</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>
<b>Programas y Proyectos</b>
CONCILIACIÓN DE CONTROVERSIAS Y CALIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES
PROCURACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES
SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO VIAL
FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO URBANO
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
APOYO A LAS POLÍTICAS GUBERNAMENTALES
DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES

FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Tenancingo, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

**Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes**

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
DIF MUNICIAPAL	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL	\$200,000.00
4411.601.20.E0210301.271.1	(Nombre del Programa)	\$
(Dependencia o Unidad Administrativa)		
(Clave Presupuestaria)		
<b>Total General</b>		<b>\$200,000.00</b>

**Artículo 17.-** Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 200,000.00 distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
ESTIMULOS A LA EDUCACION	\$229,200.00	\$229,200.00		
<b>Totales</b>	<b>\$229,200.00</b>	<b>\$229,200.00</b>		

**Artículo 18.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2020, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
<b>Total</b>	

**Artículo 19.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
APOYOS	A LA CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO	ECONOMICO Y EN ESPECIE	\$ 1,932,000.00
<b>Total</b>			\$ 1,932,000.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 20.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 0.00 (cero pesos 00/100 M.N), ya que no se cuenta con personal Sindicalizado Adscrito a este Ayuntamiento.

**Artículo 21.-** El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2020 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

**Artículo 22.-** El Municipio de Tenancingo Tlaxcala, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2020.

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

**Artículo 23.-** En el ejercicio fiscal 2020, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 90 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
	CHOFER A	1	1		

	CHOFER D	1	1		
SINDICATURA	SINDICO MUNICIPAL	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	1		
REGIDORES	REGIDORES	6	6		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	1		
	ASESOR ADMINISTRATIVO	1	1		
	NOTIFICADOR	1	1		
	SECRETARIA B	1	1		
	CRONISTA MUNICIPAL	1	1		
	AUXILIAR GENERAL	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	1		
	INTENDENTE A	1	1		
	ENCARGADA DE GESTION SOCIAL D	1	1		
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1		
	AUXILIAR CONTABLE A	1	1		
	AUXILIAR CONTABLE B	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	1		
	CONTADOR ADJUNTO	1	1		
	CAJERA	1	1		
	AUXILIAR A	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1		

OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	1	1		
	AUXILIAR A	1	1		
	SUPERVISOR DE OBRA	2	2		
REGISTRO CIVIL	OFICIAL REGISTRO CIVIL	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2	2		
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	ENCARGADO IMAGEN URBANA	1	1		
	AUXILIAR B	1	1		
	AYUDANTE A	2	2		
	AUXILIAR D	3	3		
	ALBAÑIL	1	1		
	INTENDENTE A	2	2		
	CHOFER B (CARRO DE BASURA 2)	1	1		
	AYUDANTE B	1	1		
	AYUDANTE A (CARRO DE BASURA 2)	1	1		
	CHOFER E (CARRO DE BASURA 2)	1	1		
	JARDINERO	1	1		
MINISTERIO PUBLICO	AGENTE AUX MINISTERIO PUBLICO	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2	2		
	JUEZ MUNICIPAL	1	1		
PROTECCION CIVIL	ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL B	1	1		
DIF	DIRECTOR B	1	1		

	SIBDIRECTOR DIF	1	1		
	NUTRIOLOGO	1	1		
	CHOFER C	2	2		
	SECRETARIA C	1	1		
	VELADOR A	1	1		
	VELADOR B	1	1		
	INTENDENTE A	1	1		
	INTENDENTE B	1	1		
	ENCARGADA UBR A	1	1		
	TERAPEUTA	1	1		
	PSICOLOGA	1	1		
	PROMOTOR UBR	1	1		
	SECRETARIA D	1	1		
DEPORTES	DIRECTOR C	1	1		
	ENTRENADOR A	1	1		
	AUXILIAR C	1	1		
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		
COMISIONES DE AGUA POTABLE	BOMBERO	2	2		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	1	1		
JURIDICO	DIRECTOR JURIDICO A	1	1		
	ASESOR JURIDICO	1	1		

	AUX. ADMINISTRATIVO C	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1	1		
	COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	2		
	OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	12	12		
Totales		95	95		

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 24.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 ley Municipal del Estado de Tlaxcala y sus municipios

#### Tabulador de Sueldos (/Mensual)

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
PRESIDENTE MUNICIPAL	41,204.00	41,204.00							41,204.00	41,204.00		82,408.00
SINDICO MUNICIPAL	32,220.00	32,220.00							32,220.00	32,220.00		64,440.00
REGIDOR	24,950.00	24,950.00							24,950.00	24,950.00		49,900.00
TESORERO MUNICIPAL	27,566.00	27,566.00	36,754.67	36,754.67	19,960.00	19,960.00						80,860.27
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	16,958.00	16,958.00	22,610.67	22,610.67	10,174.80	10,174.80						49,743.47
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	15,630.00	15,630.00	20,840.00	20,840.00	9,378.00	9,378.00						45,848.00

AUXILIAR CONTABLE A	13,614.00	13,614.00	18,152.00	18,152.00	8,168.40	8,168.40			0	6,807.00		46,741.40
AUXILIAR CONTABLE B	12,972.00	12,972.00	17,296.00	17,296.00	7,783.20	7,783.20			0	6,486.00		44,537.20
CONTADOR ADJUNTO	15,630.00	15,630.00	20,840.00	20,840.00	9,378.00	9,378.00			0	7,815.00		45,848.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	13,614.00	13,614.00	18,152.00	18,152.00	8,168.40	8,168.40			0	6,807.00		39,934.40
DIRECTOR JUIDICO A	14,300.00	14,300.00	19,066.67	19,066.67	8,580.00	8,580.00				-		41,946.67
ASESOR JURIDICO	14,186.00	14,186.00	18,914.67	18,914.67	8,511.60	8,511.60				-		41,612.27
DIRECTOR B	11,658.00	11,658.00	15,544.00	15,544.00	6,994.80	6,994.80				-		34,196.80
CONTRALOR	11,110.00	11,110.00	14,813.33	14,813.33	6,666.00	6,666.00				-		32,589.33
SUPERVISOR DE OBRA	10,386.00	10,386.00	13,848.00	13,848.00	6,231.60	6,231.60				-		30,465.60
ENCARGADA UBR A	9,134.00	9,134.00	12,178.67	12,178.67	5,480.40	5,480.40				-		26,793.07
ENCARGADO DE PROTECCION CIVIL B	9,134.00	9,134.00	12,178.67	12,178.67	5,480.40	5,480.40				-		26,793.07
ASESOR ADMINISTRATIVO	8,704.00	8,704.00	11,605.33	11,605.33	5,222.40	5,222.40				-		25,531.73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	8,650.00	8,650.00	11,533.33	11,533.33	5,190.00	5,190.00				-		25,373.33
OFICIAL REGISTRO CIVIL	7,932.00	7,932.00	10,576.00	10,576.00	4,759.20	4,759.20				-		23,267.20
AUXILIAR A	6,126.00	6,126.00	8,168.00	8,168.00	3,675.60	3,675.60				3,063.00		17,969.60
AGENTE AUX MINISTERIO PUBLICO	6,474.00	6,474.00	8,632.00	8,632.00	3,884.40	3,884.40				-		18,990.40
CHOFER A	6,474.00	6,474.00	8,632.00	8,632.00	3,884.40	3,884.40				-		18,990.40

CHOFER B	6,474.00	6,474.00	8,632.00	8,632.00	3,884.40	3,884.40				-		18,990.40
ENCARGADO IMAGEN URBANA	6,474.00	6,474.00	8,632.00	8,632.00	3,884.40	3,884.40				-		18,990.40
JUEZ MUNICIPAL	6,474.00	6,474.00	8,632.00	8,632.00	3,884.40	3,884.40				-		18,990.40
SECRETARIA A	6,474.00	6,474.00	8,632.00	8,632.00	3,884.40	3,884.40				-		18,990.40
CHOFER C	6,126.00	6,126.00	8,168.00	8,168.00	3,675.60	3,675.60				-		17,969.60
NOTIFICADOR	6,126.00	6,126.00	8,168.00	8,168.00	3,675.60	3,675.60				-		17,969.60
TERAPEUTA	6,126.00	6,126.00	8,168.00	8,168.00	3,675.60	3,675.60				-		17,969.60
SECRETARIA B	5,960.00	5,960.00	7,946.67	7,946.67	3,576.00	3,576.00				-		17,482.67
CAJERA	5,194.00	5,194.00	6,925.33	6,925.33	3,116.40	3,116.40				2,597.00		15,235.73
CHOFER D	5,676.00	5,676.00	7,568.00	7,568.00	3,405.60	3,405.60				-		16,649.60
NUTRIOLOGO	5,592.00	5,592.00	7,456.00	7,456.00	3,355.20	3,355.20				-		16,403.20
PSICOLOGA	5,592.00	5,592.00	7,456.00	7,456.00	3,355.20	3,355.20				-		16,403.20
AUXILIAR B	5,490.00	5,490.00	7,320.00	7,320.00	3,294.00	3,294.00				-		16,104.00
CHOFER E	5,490.00	5,490.00	7,320.00	7,320.00	3,294.00	3,294.00				-		16,104.00
CRONISTA MUNICIPAL	5,490.00	5,490.00	7,320.00	7,320.00	3,294.00	3,294.00				-		16,104.00
VELADOR A	5,490.00	5,490.00	7,320.00	7,320.00	3,294.00	3,294.00				-		16,104.00
AUXILIAR GENERAL	5,224.00	5,224.00	6,965.33	6,965.33	3,134.40	3,134.40				-		15,323.73

BOMBERO	5,224.00	5,224.00	6,965.33	6,965.33	3,134.40	3,134.40						15,323.73
PROMOTOR UBR	5,224.00	5,224.00	6,965.33	6,965.33	3,134.40	3,134.40						15,323.73
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	4,508.00	4,508.00	6,010.67	6,010.67	2,704.80	2,704.80				2,254.00		13,223.47
SECRETARIA C	4,970.00	4,970.00	6,626.67	6,626.67	2,982.00	2,982.00				-		14,578.67
ALBAÑIL	4,762.00	4,762.00	6,349.33	6,349.33	2,857.20	2,857.20				-		13,968.53
AUXILIAR C	4,762.00	4,762.00	6,349.33	6,349.33	2,857.20	2,857.20				-		13,968.53
VELADOR B	4,754.00	4,754.00	6,338.67	6,338.67	2,852.40	2,852.40				-		13,945.07
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	4,506.00	4,506.00	6,008.00	6,008.00	2,703.60	2,703.60						13,217.60
AYUDANTE A	4,506.00	4,506.00	6,008.00	6,008.00	2,703.60	2,703.60				-		13,217.60
SECRETARIA D	4,506.00	4,506.00	6,008.00	6,008.00	2,703.60	2,703.60						13,217.60
AUXILIAR D	4,254.00	4,254.00	5,672.00	5,672.00	2,552.40	2,552.40				-		12,478.40
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	4,030.00	4,030.00	5,373.33	5,373.33	2,418.00	2,418.00						11,821.33
AYUDANTE B	4,030.00	4,030.00	5,373.33	5,373.33	2,418.00	2,418.00				-		11,821.33
ENTRENADOR A	4,030.00	4,030.00	5,373.33	5,373.33	2,418.00	2,418.00				-		11,821.33
INTENDENTE A	4,030.00	4,030.00	5,373.33	5,373.33	2,418.00	2,418.00				-		11,821.33
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	3,582.00	3,582.00	4,776.00	4,776.00	2,149.20	2,149.20						10,507.20

INTENDENTE B	3,582.00	3,582.00	4,776.00	4,776.00	2,149.20	2,149.20							10,507.20
ENCARGADA DE GESTION SOCIAL	-	-	-	-	-	-							
JARDINERO	-	-	-	-	-	-							
SUBDIRECTOR DIF	-	-	-	-	-	-							

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 91 fracción IV párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículo 269, 275 y 285 del Código Financiero para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y sus Municipios; y artículos 33 fracción IV, 35, 36, 37, 38 y 41 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	11,808.00	11,808.00	15,744.00	15,744.00	7,084.80	7,084.80						
COMANDANTE DE SEGURIDAD PÚBLICA	8,068.00	8,068.00	10,757.33	10,757.33	4,840.80	4,840.80						
OFICIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,844.00	6,844.00	9,125.33	9,125.33	4,106.40	4,106.40						

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 14 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

**Artículo 25.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en la ley laboral de servidores públicos del estado de Tlaxcala y sus municipios así como el código financiero para el estado de Tlaxcala, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Estarán aprobados y permitidos según sea el caso las compensaciones y/o retribuciones económicas extraordinarias tomando en cuenta el desempeño laboral y horas extraordinarias de trabajo.

**Artículo 26.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

**Artículo 27.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en la ley de deuda pública para el estado de Tlaxcala y sus municipios.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2019
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							<b>\$ 11,168,070.93</b>
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
<b>SALDO DE OTROS PASIVOS Y/O DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>							<b>\$ 11,168,070.93</b>

Para el ejercicio fiscal 2020, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de cero pesos, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017
9000 Deuda Pública

9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2020, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tenancingo, aprobada por el H. Congreso del Estado de Tlaxcala, tal como se contempla en la Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 28.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenancingo, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 29.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	9,591,239.63
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	9,401,848.78
<b>Total</b>	<b>18,993,088.41</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						9,591,239.63			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	1,476,208.80	420,000.00	6,235,000.00		760,000.00	510,639.98			
<b>Totales</b>	1,372,684.13	830,000.00	6,115,000.00		760,000.00	10,101,879.61			

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

**Artículo 30.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones y arrendamientos y servicios del Estado de Tlaxcala, 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020, los artículos 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	PESOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	870,901.29	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	356,412.61	870,901.29
Adjudicación Directa	0	356,412.61

**SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS**

MODALIDAD	PESOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	724,003.05	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	178,206.30	724,003.04
Adjudicación Directa	0	178,206.30

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 31.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con establecido en el artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tlaxcala, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020 los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2020, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	PESOS	
	DE	HASTA
Licitación Pública	724,003.05	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	178,206.30	724,003.04
Adjudicación Directa	0.00	178,206.30

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 32.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y surtirá efecto para todo el ejercicio fiscal 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Municipio de Tenancingo, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Tenancingo, Tlaxcala, elaborará y difundirá a más tardar el 30 de Abril de 2020 en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2020 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2020.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tenancingo, a los 27 días del mes de febrero del año 2020.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENANCINGO, TLAXCALA  
LIC. DANIEL MARTINEZ SERRANO**

Rúbrica y sello

**EL SÍNDICO MUNICIPAL.**

Rúbrica y sello

**1ER REGIDOR MUNICIPAL.**

Rúbrica y sello

**2DO REGIDOR MUNICIPAL.**

**3ER REGIDOR MUNICIPAL.**

**4TO REGIDOR MUNICIPAL.**

**5TO REGIDOR MUNICIPAL.**

**6TO REGIDOR MUNICIPAL.**

Rúbrica y sello

**C.P. ALICIA CUAMATZI VAZQUEZ**

**TESORERO MUNICIPAL.**

Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

